



**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1515-OF**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2021**

**Asunto:** Iniciativa legislativa con proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Libro IV.5 "De La Vivienda y Hábitat" Del Libro IV "Del Eje Territorial" Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Secretario General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo. En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, luego de la revisión del expediente del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro IV.5 *"De La Vivienda y Hábitat"* del Libro IV *"Del Eje Territorial"* Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" (A continuación: *"Proyecto"*) y tomando en cuenta que:

1. Con fecha 23 de diciembre de 2020, la señoras Concejales Metropolitanas Blanca Paucar y Soledad Benítez; así como el señor Concejal Metropolitano René Bedón, asumen la iniciativa legislativa del Proyecto.
2. El 31 de diciembre de 2020, la Secretaría General del Concejo realiza la verificación de requisitos formales del Proyecto y remite para su tratamiento a la Comisión de Vivienda y Hábitat.
3. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2021-0330-O de 22 de enero de 2021, la Procuraduría Metropolitana, en su parte pertinente indica: *"De manera similar, de acuerdo con el núm. 5 del art. 264 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, pueden (i) crear, (ii) modificar, o (iii) suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras. De conformidad con el art. 266 ibídem, los gobiernos autónomos distritales, tienen las mismas competencias que los municipales. En ese sentido, el art. 90 letra e. del COOTAD, establece como una atribución del Alcalde Metropolitano, la presentación con facultad privativa, de proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen o exoneren tributos en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno. El art. 87 letra c) establece como competencia del Concejo Metropolitano, la de crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que se presta y obras que se ejecute. En ese sentido, el Alcalde Metropolitano tiene la iniciativa para la creación, modificación o extinción de tasas y contribuciones especiales o de mejora (...)"*.
4. La Procuraduría Metropolitana, en sesión No 042 - Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, de la Comisión de Hábitat y Vivienda, determinó: *"(...) respecto a lo indicado por la concejala Soledad Benítez, es viable y una vez que el Alcalde Metropolitano asuma la iniciativa legislativa del capítulo referente a tributos la ordenanza no perderá su validez; mientras que respecto a la inquietud planteada por la concejala Blanca Paucar, indicó que desde Procuraduría Metropolitana emite su criterio y sus observaciones sobre el proyecto final presentado; así lo determina el la Resolución C-074 (...)"*; conforme consta en el Acta de la referida sesión.
5. En sesión No. 042 de miércoles 24 de febrero de 2021, la Comisión de Hábitat y Vivienda, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, mediante resolución No. 009-CVH-2021 resolvió:
  1. *"Ratificar que los miembros de la Comisión mantienen su iniciativa del proyecto de "Ordenanza sustitutiva del Libro IV.5 De la Vivienda y Hábitat, Título I de la Promoción de Suelo y Vivienda Nueva de Interés Social del Código Municipal" con excepción de los temas tributarios especificados en el texto del*



**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1515-OF**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2021**

*Proyecto.*

2. *Solicitar al señor Alcalde Metropolitano asuma la iniciativa legislativa del proyecto “Ordenanza sustitutiva del Libro IV.5 De la Vivienda y Hábitat, Título I de la Promoción de Suelo y Vivienda Nueva de Interés Social del Código Municipal”, en específico sobre los temas tributarios, a fin de continuar con el tratamiento del Proyecto.”.*

En virtud de los antecedentes expuestos, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 90, letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, de conformidad con los artículos 12, número 1 y 13 de la Resolución Nro. C 074 de 8 de marzo de 2016, referentes a la iniciativa legislativa y el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, me permito informar que asumo la iniciativa legislativa del siguiente proyecto de “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro IV.5 “De La Vivienda y Hábitat” del Libro IV “Del Eje Territorial” Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” en específico sobre los temas tributarios, a fin de continuar con el tratamiento del Proyecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Homero Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-3113-O

Anexos:

- BORRADOR ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV.5.docx

Copia:

Señor Doctor  
Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel  
**Coordinador Jurídico de Despacho**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaime Ricardo Leon Velez	jrlv	AM-AA	2021-09-17	
Revisado por: Jorge Homero Yunda Machado	jy	AM	2021-09-23	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	jy	AM	2021-09-23	

